DIF Guadalajara

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 doce horas con cero minutos** del día **14 catorce** de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, las suscritas **C.P. Pilar Ismene García Soria, Miriam Jocabett Torres Sánchez** por parte de la **Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, nos constituimos física y legalmente en las instalaciones del Laboratorio de DIF Guadalajara, ubicado en la Calle Reforma 2593 Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara Jalisco; entrevistándonos con la **QFB Elba Araceli Gallo Vázquez, en su carácter de Jefa de Departamento de Laboratorio** con la finalidad de levantar la presente acta, en la que se hace constar los siguientes:

---------- **H E C H O S** ----------

Los suscritos servidores públicos de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se constituyen en el domicilio antes referido con el fin de atender el Memorándum MCT/384/2026, signado por la Mtra. **Karla Córdova Medina**; Titular de la Contraloría interna del OPD DIF Guadalajara, de fecha 13 de Agosto de 2026, donde ordena el inicio de auditoría y comisiona a los C.C. **Pilar Ismene García Soria y Miriam Jocabett Torres Sánchez** por parte de la **Contraloría Interna**, para efecto de que en forma conjunta, individual o indistintamente, practiquen la Auditoría de Cumplimiento al "Laboratorio (Clínico o de Análisis del DIF Guadalajara)" **por el periodo del 1ero de Enero al 31 de Diciembre de 2025.**----------

---

Para efecto de levantar la presente acta y participar en actos de revisión que requiere la ejecución de la orden de auditoría y comisión citada anteriormente, se requiere en primer término la presencia física de la **Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez, Jefa de Departamento de Laboratorio** y una vez estando presente la suscrita, las CC **Pilar Ismene García Soria y Miriam Jocabett Torres Sánchez** nos identificamos plenamente mediante credenciales de empleado y para votar expedidas por el sistema DIF Guadalajara y el Instituto Nacional Electoral con número de el 41.- eliminado y IDMEX 17.- eliminado respectivamente, documento en el que aparecen la fotografía, nombre y firma de los suscritos, dicho documento fue exhibido a la **Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez, en su carácter de Jefa de Departamento de Laboratorio** cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico de los actuantes, expresando su conformidad, las devuelve a sus portadores. Acto continuo, procedemos a atender la presente diligencia con dicha persona, quien se identifica mediante credencial para votar, expedido por el Instituto Nacional Electoral con número de IDME , en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista cerciorándose de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador.----------

---

Acto seguido, a efecto de conservar su garantía de seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 (dieciséis) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita designe a dos testigos de su parte y se le apercibe que de lo contrario, a los suscritos comisionados por la Contraloría Interna lo hará en su rebeldía; a lo anterior, la visitada señala como testigos de su parte a los C.C. Aurora Liliana Gómez Zavala y Martha Gabriela Blanco Garcia, quienes en este momento hacen acto de presencia identificándose mediante, credencial para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral con número de IDME 17.- eliminado y IDME 17.- eliminado respectivamente; donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores, habiendo manifestado previamente aceptar el cargo que se les confiere.--------

---

Acto continuo, se le solicita a **la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez, en su carácter de Jefa de Departamento de Laboratorio** con quien se atiende la presente diligencia, que designe a la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de revisión de la Auditoría, por lo cual la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez se hará cargo personalmente de atender la presente auditoría, para que proporcione la información y documentación requerida en la solicitud memorándum número **MCT/384/2026** del Órgano de Control Interno del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, a fin de que se le brinden las facilidades necesarias para cumplir en tiempo y forma con la auditoría objeto de su comisión, en los domicilios, instalaciones y oficinas correspondientes a Dirección de Área de Compras----------

De igual manera se le hace saber en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa y se podrá requerir documentación e información complementaria, misma que se solicitará en el transcurso de la auditoría.----------

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que la auditoría tiene como objeto la revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas internas, tal como se desprende del contenido del memorándum **MCT/384/2026,** que contiene la orden de Auditoría **CI-002-2026** en el cual se le requirió para que proporcionara la información y documentación relativa a *INFORMACIÓN GENERAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PERSONAL Y CAPACITACIÓN, INVENTARIOS, INSUMOS Y CADUCIDADES, EQUIPO, MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.*------

El personal actuante hace del conocimiento al servidor público con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, **14 catorce** de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance, periodo de revisión o período de ejecución, de considerarse necesario y comprenderá **del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**----------

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada",** y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones 1 inciso d, 18, 21 numeral 1 fracción 1, 23 numeral 1 fracción 1, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4 numeral 40, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8,12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.----------

----------**L E C T U R A Y C I E R R E D E A C T A**----------

.----------

----- Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen. ----

.----------

DIF Guadalajara

Leída que fue la presente acta de inicio de auditoría, explicando su contenido y alcance a **la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez, en su carácter de Jefa de Departamento de Laboratorio**, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan que bajo protesta de decir verdad "No tienen nada que declarar". ----------

---

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por triplicado entregándole un ejemplar de la misma a **la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez, en su carácter de Jefa de Departamento de Laboratorio** después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. .----------

----------Conste.----------

GUADALAJARA, JALISCO 14 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

C.P. PILAR ISMENE GARCÍA SORIA

LIC. MIRIAM JOCABET TORRES SÁNCHEZ

JEFA DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO

Q.F.B. ELBA ARACELI GALLO VÁZQUEZ

TESTIGOS

C. AURORA LILIANA GOMEZ ZAVALA

C. MARTHA GABRIELA BLANCO GARCIA

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta de inicio de auditoría de fecha 14 de agosto del año 2026 (dos mil veintiséis) correspondiente a la Jefatura e Patrimonio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, misma que consta de 3 (Tres) fojas del acta, identificaciones.----------

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUPRIMIDA

Anexo de fundamentación y motivación para versiones públicas

ELIMINADO #: Ese número, identifica en este anexo, el tipo de información suprimida y remite a la motivación y fundamento aplicables.

NÚM.	TIPO DE INFORMACIÓN SUPRIMIDA	CATEGORÍA
1	Nombre de particular o persona usuaria	Identificativo
2	Edad	Identificativo
3	Nacionalidad	Identificativo
4	Domicilio particular	Identificativo
5	Fecha de nacimiento	Identificativo
6	Correo electrónico personal	Electrónico
7	Imagen o fotografía de particular	Identificativo
8	Sexo y/o género	Identificativo
9	Estado civil	Identificativo
10	CURP	Identificativo
11	RFC	Identificativo
12	Número de teléfono particular	Identificativo
13	Alias, seudónimo o nombre social	Identificativo
14	Firma de particular	Identificativo
15	Ocupación	Laboral
16	Lugar de nacimiento	Identificativo
17	Número o clave de identificación oficial	Identificativo
18	Número de seguridad social	Laboral
19	Antecedentes penales o situación jurídica	Jurídico / legal
20	Información académica	Académico
21	Cédula profesional, cuando proceda su clasificación	Académico
22	Puesto desempeñado, cuando no sea información pública	Laboral
23	Periodo laborado, cuando no sea información pública	Laboral
24	Ingresos y egresos particulares	Patrimonial
25	Nombre de tercera persona vinculada	Identificativo de tercero
26	Parentesco o relación familiar	Dato personal de tercero
27	Sexo y/o género de tercera persona	Identificativo de tercero
28	Fecha de nacimiento de tercera persona	Identificativo de tercero
29	Teléfono de tercera persona	Identificativo de tercero
30	Pueblo o comunidad indígena o afromexicana de pertenencia / origen étnico	Sensible - origen
31	Orientación o preferencia sexual	Sensible - vida sexual
32	Afiliación sindical	Sensible - ideológico
33	Número de cuenta bancaria, tarjeta o CLABE	Patrimonial
34	Huella digital u otros datos biométricos	Sensible - biométrico
35	Estado de salud, diagnóstico o discapacidad	Sensible - salud
36	Tipo de sangre	Sensible - salud
37	Tratamiento médico o psicológico	Sensible - salud
38	Incapacidad médica o laboral	Sensible - salud
39	Información entregada por particulares con carácter confidencial, cuando legalmente proceda	Confidencial por entrega
40	Secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil, postal u otro previsto por ley	Confidencial por ley
41	Usuario, dirección IP, identificador de sesión, token de autenticación, identificador de mensaje, documento, expediente o recurso electrónico, URL individualizadora u otro identificador electrónico o técnico vinculado con una persona.	Electrónico

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS TESTADOS

Aplicable conforme al número asentado en cada recuadro de la versión pública

NÚM	TIPO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO
1-5, 7-14, 16-17	**Datos identificativos**	Se suprimen por tratarse de información concerniente a una persona física identificada o identificable. Su divulgación permitiría identificarla, individualizarla, ubicarla o conocer atributos de identidad vinculados con su esfera privada, sin que exista disposición legal que ordene su publicidad en el caso concreto.	Art. 21.1.I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 1.
6 y 41	**Datos electrónicos**	Se suprimen porque permiten identificar, contactar, autenticar, localizar o vincular electrónicamente a una persona física, o asociar con ella actividad o información digital de carácter privado.	Art. 21.1.I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 10 y datos análogos.
15, 18, 22 y 23	**Datos laborales**	Se suprimen porque revelan información relativa a la relación, trayectoria o identificación laboral de una persona particular, o información laboral que en el caso concreto no se encuentra sujeta a publicidad. Los numerales 22 y 23 sólo son aplicables cuando el puesto o periodo laborado no constituyan información pública.	Art. 21.1.I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 5.
19	**Situación jurídica o legal**	Se suprime porque revela información relativa a la situación jurídica de una persona o a su vinculación con procedimientos de naturaleza penal, civil, laboral, administrativa, fiscal o de otra rama del Derecho, lo que corresponde a su esfera privada cuando no existe disposición que ordene su publicidad.	Art. 21.1.I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 7.
20 y 21	**Datos académicos**	Se suprimen porque revelan elementos de la trayectoria educativa o profesional de una persona. Tratándose de cédula profesional, el numeral sólo deberá emplearse cuando, atendiendo al contexto, no exista obligación legal de publicidad o una razón vinculada con el ejercicio de funciones públicas que haga procedente su difusión.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 8.
24 y 33	**Datos patrimoniales**	Se suprimen porque revelan información sobre la esfera económica o patrimonial de una persona, como ingresos, egresos o identificadores de productos financieros, cuya divulgación permitiría conocer su capacidad económica, movimientos o medios de disposición de recursos. No comprende remuneraciones que deban ser públicas por disposición legal.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 6.
25-29	**Datos de terceras personas**	Se suprimen porque corresponden a personas físicas distintas de quienes intervienen en ejercicio de una función pública y permiten identificarlas o conocer relaciones familiares, datos de contacto o atributos personales de su esfera privada. La calidad de tercera persona no sustituye la clasificación: el dato se protege por su naturaleza personal.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 1 y datos análogos.
30	**Origen étnico o pertenencia**	Se suprime por revelar información relativa al origen étnico o a la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana. Se trata de información de la esfera íntima cuya utilización indebida puede generar discriminación o un riesgo grave para su titular.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX y X LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 2.
31	**Orientación o preferencia sexual**	Se suprime por revelar información de la vida sexual y de la esfera más íntima de la persona, cuya utilización indebida puede generar discriminación o un riesgo grave para su titular.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX y X LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 4.
32	**Afiliación sindical**	Se suprime por revelar una afiliación de naturaleza ideológica o asociativa vinculada con la esfera privada de la persona y susceptible de generar afectaciones o discriminación por su utilización indebida.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX y X LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 3.
34	**Datos biométricos**	Se suprimen porque constituyen características biométricas utilizadas o susceptibles de ser utilizadas para identificar de manera única a una persona y, por su naturaleza sensible, su divulgación puede generar un riesgo grave para su titular.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX y X LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 11.
35-38	**Datos de salud**	Se suprimen por revelar información relativa al estado físico o mental, diagnóstico, discapacidad, tipo de sangre, tratamiento médico o psicológico o incapacidad de una persona. Son datos personales sensibles pertenecientes a su esfera más íntima y su divulgación puede generar discriminación o un riesgo grave.	Art. 21.1. I LTAIPEJM; art. 3.1.IX y X LDPPSOEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. I, numeral 4.
39	**Información entregada como confidencial**	Se suprime porque fue entregada con carácter confidencial por un particular que cuenta con derecho para otorgarle dicho carácter, se precisaron los medios en que se contiene y su confidencialidad no lesiona derechos de terceros ni contraviene disposiciones de orden público.	Art. 21.1.II, incisos a) y b), LTAIPEJM; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. II.
40	**Secreto o confidencialidad por disposición legal**	Se suprime porque actualiza un secreto o supuesto de confidencialidad previsto expresamente por una disposición legal y su titularidad corresponde a quien legalmente puede invocarlo, sin involucrar el ejercicio de recursos públicos cuando la norma así lo exige. En cada caso deberá agregarse la disposición específica que establece el secreto o la confidencialidad.	Art. 21.1.III o IV LTAIPEJM, según corresponda; Lineamiento Trigésimo Octavo, fr. III; y disposición legal específica aplicable.